

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes: Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión. Suscríbese en la Imprenta Hered.ª de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado. Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 30 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián sin novedad en su importante salud.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD

Según comunica á esta Dirección el encargado de Negocios de la Embajada de España en París, han ocurrido en Numea (Nueva Caledonia), del día 12 al 22 de Agosto último, 20 casos de peste con cinco defunciones, y del 22 de Agosto al 15 del actual seis casos con dos defunciones.

Lo que se hace público para conocimiento de las casas consignatarias de los buques que toquen en puertos españoles.

Madrid 28 de Septiembre de 1901. —El Director general. A. Pulido. (Gaceta del 29 de Septiembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3062

MINAS

Don Bernardo Amer Pons, Gobernador civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. Guillermo Gelabert y Pons, vecino de Barcelona, ha presentado una instancia solicitando se le concedan doce pertenencias mineral de cobre con el nombre «Argentera», sitas en el término municipal de Vimbodí y sitio conocido por «Barranco de la Argentera» y «Barranco de la Font del Llop», cuyo registro le ha sido admitido por decreto fecha de anteayer, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una calicata ó pequeña galería de unos tres metros de profundidad que se halla hecha en un filón de barita que atraviesa de N. á S. y que está á muy pocos metros del camino de herradura que sube desde el Barranco de Castellfullit por el Barranco de la Argen-

tera y en su unión al Barranco de la «Font del Llop» se desvia pasando por encima del filón de barita y continúa el camino de herradura hacia el «Coll de la Mola»; atravesando el barranco, existe enfrente de la boca mina y á unos veinte metros una barraca para guardar herramientas, ahora derruida. Desde el indicado punto, que se halla á menos de 350 metros del «Coll de la Mola», se medirán 300 metros en dirección N. y se pondrá la 1.ª estaca; de ésta al O. 100 metros y se pondrá la 2.ª; de ésta al S. 600 metros y se pondrá la 3.ª; de ésta al E. 200 metros y se pondrá la 4.ª; de ésta al N. 600 metros y se pondrá la 5.ª, y de ésta al O. 100 metros y se hallará la 1.ª estaca, quedando así cerrado el perímetro de los ciento veinte mil metros cuadrados que se solicitan.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme el art. 24 de la ley, los que se crean con derecho á ello.

Tarragona 30 de Septiembre de 1901. —Bernardo Amer.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3063

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Habiendo acordado esta Delegación que las horas ordinarias de Oficina en las dependencias de la misma sean desde el día de mañana desde las ocho hasta las catorce, se hace saber al público por medio de este periódico oficial en cumplimiento de lo que dispone el art. 49 del reglamento de procedimientos para las reclamaciones económico-administrativas de 15 de Abril de 1890.

Tarragona 30 de Septiembre de 1901. —El Delegado de Hacienda, Mariano Albaladejo.

Núm. 3064

Sección de Propiedades

ANUNCIO

Solicitada la transmisión de dos censos de pensión á una seis y tres pesos respectivamente, impuestos á favor del Cabildo de Tortosa, que gra-

van una heredad Masía, llamada de «Gené», sita en los términos municipales de Tortosa y Masdenverge, partida de «Mianes», de extensión 40 hectáreas 15 áreas 49 centiáreas, parte regadio de noria; otra arbolado de olivos y algarrobos y el resto maleza; lindante toda al Norte con Canal y tierras del Marqués de Bellet, al Este con Benito Valldeperez, al Sud con N. Manarell y al Oeste con los señores Tallada, hoy D. Joaquín Tallada, cuyos censos deben satisfacer los consortes D. Juan Nepomuceno de Viala y Masalles y D.ª María de las Mercedes de Ayguavives y de León; el Sr. Delegado de Hacienda de esta provincia ha acordado, con fecha 21 del actual, acceder á la transmisión solicitada. Del expediente resulta desconocido el actual domicilio de los censatarios, por cuyo motivo se anuncia y cita para que dentro del término de un mes, á contar desde el día siguiente al en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, puedan utilizar el derecho de retracto que les concede el art. 5.º del Real decreto de 5 de Junio de 1886; en la inteligencia que en otro caso quedará consumada y surtirá sus efectos la transmisión acordada.

Tarragona 27 de Septiembre de 1901. —El Jefe accidental de la Sección, Fernando Vendrell y Ferrer.

Núm. 3065

COMISARÍA DE GUERRA DE TARRAGONA

El Comisario de Guerra de esta Plaza, Hace saber: Que debiendo contratarse por el término de un año la extracción de las materias fecales de las letrinas, cloacas y pozos negros de los edificios militares de la Plaza de Reus, se convoca por el presente anuncio á la subasta que tendrá lugar en esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, el día 4 de Noviembre próximo, á las diez, en cuya Oficina se hallará de manifiesto todos los días laborables, desde las nueve á las trece, el pliego de condiciones que ha de regir en dicho acto.

Los que deseen tomar parte en dicha subasta deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello once, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó en alguna de sus sucursales

el importe del 5 por 100 del valor total del servicio que se contrata, calculado por el precio límite que se anunciará oportunamente.

Tarragona 28 de Septiembre de 1901. —P. O., el Oficial 1.º de A. M., Nicolás Fenech.

Modelo de proposición

Don N. N., vecino de, habitante en, calle de, núm, enterado del anuncio convocatoria para contratar por el término de un año, prorrogable por otro si así conviniera á la Administración Militar, el servicio de la extracción y venta de las materias fecales de las cloacas y pozos negros de los edificios militares de la Plaza de Reus y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á tomarlo á su cargo por el precio de (tantas pesetas, en letra) mensuales.

(Fecha y firma del proponente).

Núm. 3066

El Comisario de Guerra de esta Plaza, Hace saber: Que necesitándose adquirir para las atenciones del servicio leña, cebada y paja para pienso en esta Factoría de Subsistencias, y petróleo y carbón vegetal de encina en la de Utensilios, en las cantidades que se juzgue convenientes, se anuncia al público que el día 8 de Octubre próximo, á las nueve para los primeros artículos y á las diez para los segundos, se celebrará en las oficinas de esta Comisaría de Guerra, sita en la calle de Reding, sin número, un concurso para la admisión de proposiciones que puedan presentarse; advirtiéndose que éstas han de formularse por escrito, expresando el oferente su domicilio, y que en el precio de aquéllos estarán comprendidos todos los gastos que se originen hasta su colocación en los respectivos almacenes.

Tarragona 27 de Septiembre de 1901. —José Bisquerra.

Núm. 3067

EDICTO

Don Andrés Celma Miravall, Agente Recaudador para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda en la ciudad de Roquetas,

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo contra D. Juan Espuny Mauri, por sus

débitos de la contribución rústica del 1.º y 2.º trimestre del actual año 1901, se ha dictado con fecha de ayer la siguiente

«Providencia declarando el apremio de 2.º grado.—De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia á fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndole que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirá el oportuno mandamiento por triplicado al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo, lo propio que se ignoran sus actuales herederos, conforme á los párrafos 3.º y 4.º del art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica el presente edicto, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo para que surta los oportunos efectos.
Roquetas 27 de Septiembre de 1901.
—Andrés Celma.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento de la villa de CORNUDELLA durante el pasado semestre de 1901.

Día 6 de Enero.—Ordinaria.—Es aprobada la lista de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes, formada de conformidad al art. 25 de la ley Electoral para Senadores. Se acuerda autorizar á D.ª Ramona Ballester, viuda de Rodés, variar el camino que conduce á su Masía.

Día 13.—Extraordinaria.—Se procede á practicar el alistamiento de los mozos concurrentes al reemplazo de 1901.

Día 22.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—La Corporación quedó enterada con satisfacción del Real decreto de 15 del actual concediendo el título de Villa á esta población. A instancia del Concejal Sr. Domenech se acuerda reproducir el bando sobre el establecimiento de pesas y medidas del sistema métrico decimal. Atendiendo á lo dispuesto por la Superioridad se acuerda comprar un microscopio para la triquinosis. También se acuerda proceder á la confección del padrón de cédulas personales conforme á lo dispuesto por la Administración de Hacienda.

Día 27.—Extraordinaria.—Se procede á la rectificación del alistamiento.

Día 29.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 5 de Febrero.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 9.—Extraordinaria.—Lectura del alistamiento rectificado y cierre del mismo.

Día 10.—Extraordinaria.—Previas las formalidades que previene la ley de Reemplazos, se procedió por el Ayuntamiento á practicar el sorteo de los mozos comprendidos en el alistamiento, sin que hubiese reclamación alguna.

Día 12.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—No pudo tener efecto la

sesión de este día por falta de señores Concejales.

Día 19.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—Aprobado el expediente de medios para hacer efectivo el cupo de consumos de esta villa, y autorizada esta Corporación para el repartimiento vecinal, se acuerda proceder á los trabajos preliminares para su confección. Para cubrir la vacante de Vocal Tesorero de la Junta municipal del Cementerio, por fallecimiento de D. José Masip Olivé, se nombra al vecino Don Jaime Miró Adzerias, acordando conste en acta el sentimiento de la Corporación por tan sensible pérdida. El Sr. Presidente pone en conocimiento del Ayuntamiento que el campanero se negaba á tocar los toques de campana de las doce, las trece y las catorce, según la época del año sino se le consignaba una cantidad anual para ello, y como dichos toques son un aviso para los trabajadores del campo, se acordó pasara una Comisión á ver al Sr. Cura párroco, y consultado con dicho señor se adopte en consecuencia. Por último, se acuerda atender y secundar las pretensiones de algunos señores propietarios de esta villa que intentan establecer un puesto de la Guardia civil, pagando la casa cuartel de su bolsillo particular, mientras no se mermen los intereses del Municipio, solicitando así del Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación.

Día 25.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—Registrados los Boletines oficiales, el Ayuntamiento queda enterado del Real decreto de 19 de este mes sobre contabilidad, acordando su cumplimiento. También fué de un oficio del Sr. Gobernador civil transmitiendo el del Sr. Juez de primera instancia de Falset, comunicando el auto de procesamiento del Alcalde suspenso gubernativamente D. Pedro Gil Ossó, y Concejal Interventor D. Ramón Corbella Nogués, por haberse declarado firme dicho auto en virtud de no entablarse recurso contra él. Asimismo lo fué de una carta del Sr. Presidente de la Excmo. Diputación provincial sobre pago de contingente de la mayor suma posible, en virtud de acuerdo de dicha Corporación, oyéndola con sentimiento los Sres. Concejales por la imposibilidad de poder pagar cantidad alguna por falta de fondos, ni modo de poderlos haber en atención á la enorme crisis de los contribuyentes. El Sr. Presidente dá cuenta de la misión que se le confirió para ir á ver al Sr. Cura párroco y convenir para que se tocaran los toques de las doce, las trece y las catorce para aviso de los trabajadores del campo, habiéndoles manifestado dicho Sr. Cura verse imposibilitado de poder obligar al campanero á que haga dichos toques sin retribuirle, y á la indicación de nombrar otro veía muchas dificultades, acordando esperar unos días para obrar en consecuencia, en vista de la contestación que dá dicho campanero.

Día 3 de Marzo.—Extraordinaria.—Se practicó el acto de la clasificación y declaración de soldados del reemplazo de este año y revisión de las excepciones de los anteriores reemplazos de 1898 y 1899.

Día 5.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—Se nombra Concejal Interventor á D. Juan Busquets Pujol, en sustitución del Concejal procesado Don Ramón Corbella Nogués. De conformidad al art. 29 de la vigente ley Electoral para Senadores, se procedió á confeccionar la lista definitiva de los individuos del Ayuntamiento y número cuádruplo de mayores contribuyentes, acordando su publicación. Se pasó á practicar el sorteo de contribuyentes por secciones para Vocales asociados de la Junta municipal, re-

cayendo la suerte en los señores siguientes: Para la Sección 1.ª: Don Joaquín Cugat Bley y D. Tomás Aragonés Miró. Para la Sección 2.ª: Don Ramón Juncosa Masden y D. Ramón Estivil Perulles. Para la Sección 3.ª: D. José Vellvé Dotset y D. Pablo Giral Masip. Para la Sección 4.ª: Don Jaime Nogués Revull y D. José Alsamora Vallverdú. Para la Sección 5.ª: D. Rosendo Aragonés Olivé y D. Pedro Isern Aragonés. Acuerda también la Corporación se les notifique por oficio dicho nombramiento y se les poseione en el cargo. Manifiesta el Sr. Presidente que de la entrevista habida con el Sr. Cura párroco había dado por resultado no poder convencer al campanero D. Ramón Juncosa para que toque los toques de las doce y de las trece ó catorce sin que se le retribuya en algo por tal molestia, sintiéndolo mucho dicho Sr. Cura, y visto el referido campanero, éste pide únicamente una pequeña retribución de 30 pesetas anuales, siendo admitida la proposición por el Ayuntamiento.

Día 12.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—A instancia de D. Agustín Martí Vilaseca, en virtud de expediente posesorio é informe de la Junta pericial, se acuerda amillarar á nombre de éste dos fincas que figuraban en el de D. José Martí Pellejá, con el mismo líquido imposible con que figuran en el amillaramiento; que se provea al interesado de la certificación que ha solicitado para los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, y que se comprendan en el primer apéndice que se forme.

Día 19.—Ordinaria.—De 2.ª convocatoria.—La Corporación queda enterada de una carta de E. Krauss y C.ª, de París, sobre un microscopio para la triquina y demás microbios bacteriológicos y visto el alzado coste de dicho aparato y la escasez de recursos del Municipio, se acuerda desistir por ahora de su compra, esperando mejor ocasión. El Sr. Domenech expone haber algunas casas de venta refractarias á adoptar las medidas métrico decimales y pregunta qué debe hacerse, contestándole la Presidencia está acordado por el Ayuntamiento el establecimiento de dicho sistema, y siendo así, se estaba en el caso de hacer acatar y cumplir lo acordado, máxime estando prevenido terminantemente por las disposiciones que nos regulan. Los demás Sres. Concejales abogan por lo mismo y que se impongan los correctivos correspondientes á quienes desobedezcan los mandatos y disposiciones dictadas. El Sr. Gomis propone nuevamente, conforme lo ha propuesto otras veces, el que se cambie la hora de sesión ordinaria, pasándola á la noche en vez de la tarde. El Sr. Presidente contesta que faltando algunos Sres. Concejales y especialmente el Sr. Alcalde, no consideraba prudente deliberarlo en esta sesión, dejándolo para otra que estén todos reunidos y así se acuerda. El señor Presidente expone á la Corporación haber tenido que ausentarse el señor Alcalde por motivos propios y urgentes, según oficio que le ha pasado, quedando enterados y conformes.

Día 26.—No ha tenido efecto la sesión ordinaria de 1.ª y 2.ª convocatoria por falta de comparecencia de Sres. Concejales.

Día 31.—Extraordinaria.—Se procedió en esta sesión á resolver definitivamente las incidencias y expedientes de excepción de los mozos del actual reemplazo y de los tres anteriores.

Día 2 de Abril.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se acuerda autorizar á D. Felix Mendez Vigo, Agente de este Ayuntamiento en la capital, para que retire de la Tesorería de

Hacienda las cédulas personales del actual año. Fué enterada la Corporación de un oficio de la Junta provincial de instrucción pública participando haber sido nombrada Maestra propietaria de la Escuela pública de niñas de esta villa D.ª Maria Gelonch Jas. Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes. Se acuerda comprar diez juegos de pesas y ocho astiles para el servicio de la plaza por no haber suficientes con los que tiene el Ayuntamiento. Se acuerda hacer la variación de nombre en el amillaramiento en virtud de expediente posesorio é informe de la Junta pericial de la finca «Aubaga» que solicita D. José Pellicer Olivé, y que se libre certificación á los efectos de la Real orden de 14 de Junio de 1884, y se comprenda en el primer apéndice al amillaramiento que se forme. Se acuerda asistir la Corporación á las funciones religiosas de Semana Santa y Pascua, y que vaya la música, pagada de los fondos municipales, conforme se ha venido efectuando desde tiempo inmemorial.

Día 9.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Es admitida la baja que del padrón de vecinos de Poboleda presentó D. Jaime Ossó Revull, quedando domiciliado en la calle de las Eras, núm. 35, de esta villa. El Sr. Presidente dá cuenta de haberle manifestado el Sr. Médico titular que dos solas familias pobres habían vacunado sus hijos á pesar del bando publicado, por lo que proponía adoptar alguna medida para obligarles en lo posible á la vacunación, acordando se publique nuevo bando con la prevención de adoptar medidas enérgicas sobre las familias que desatiendan este llamamiento, especialmente las que tienen Beneficencia municipal.

Día 16.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se nombra Comisionado para la presentación de los mozos sujetos á revisión ante la Excmo. Comisión mixta, al Concejal D. Juan Busquets. El Sr. Presidente pone en conocimiento de la Corporación que la Junta municipal de Sanidad había acordado algunas medidas sanitarias en atención á haberse presentado algún caso de viruela, publicándose al efecto un bando, quedando enterada y conforme la Corporación. El señor Busquets propone la publicación de un bando prohibiendo la entrada en las plantaciones de cepas americanas por los perjuicios que se causan á los ingertos, acordándolo así la Corporación.

Día 23.—Ordinaria de segunda convocatoria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 30.—Ordinaria de segunda convocatoria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 7 de Mayo.—No tuvo efecto la sesión de primera y segunda convocatoria, por no haber concurrido Concejal alguno.

Día 14.—Ordinaria de segunda convocatoria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 21.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Ningún asunto hubo de que tratar.

Día 27.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se acuerda el pago de las cuentas que por gastos municipales se presenten del primer semestre de este año, así como del pasado y anteriores mientras lo permitan los fondos.

Día 4 de Junio.—Ordinaria de segunda convocatoria.—El Ayuntamiento queda enterado de un oficio del M. I. Sr. Gobernador civil comunicando la resolución recaída al recurso de alzada interpuesto por el vecino de esta villa D. Francisco Bonet Caballé, contra un acuerdo de este Ayuntamiento que

se le obligará desviar las aguas pluviales de la casa que posee en la calle de San Cosme de la cloaca de la de San Antonio á que afluyen, desestimando el recurso de dicho Sr. Bonet y confirmando el acuerdo apelado.

Día 11.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Se da lectura y el Ayuntamiento queda enterado de la circular del Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial sobre pago de Contingente, acordando se le conteste poniéndole de manifiesto el estado por demás precario y aflitivo de esta villa y la imposibilidad del Municipio de poder hacer ingreso alguno. El señor Presidente manifiesta haberse presentado en el ganado del vecino de Albarca D. José M.ª Argany Roigé, la enfermedad llamada «Glosopeda», adoptándose por la Junta municipal de Sanidad las medidas convenientes para evitar el contagio, aislando á dicho ganado en la partida «Segalosos», quedando enterados y conformes los Sres. Concejales. También dá cuenta dicho Sr. Presidente que el Sr. Alcalde pedáneo de Albarca propone, hasta con amenazas, el nombramiento de un Alguacil de aquella pedánea y que sea éste el vecino de aquel lugar D. Vicente Franquet Figueras, manifestando al propio tiempo que este estilo poco correcto es repetición de aquel Alcalde á quien se le impondrá una severa amonestación y un correctivo si vuelve á repetir, y al efecto considera puede nombrarse Alguacil al que se propone, quedando en un todo conformes los Sres. Concejales.

Día 18.—Ordinaria de segunda convocatoria.—No hubo asuntos de que tratar.

Día 25.—Ordinaria de segunda convocatoria.—Queda enterada la Corporación de que había sido nombrada Maestra propietaria de la Escuela pública de niñas de esta villa D.ª Enriqueta Anjauma Boldú. De conformidad á lo dispuesto por la Administración de Hacienda de esta provincia, se procede al nombramiento de los peritos y suplentes que corresponden al Ayuntamiento su nombramiento, y á la propuesta en terna para los que correspondan nombrar á la Administración para la renovación de la Junta pericial de este término municipal, habiendo recaído en los señores siguientes: Peritos nombrados por el Ayuntamiento.—Vecinos: D. Agustín Aragonés Abelló, D. Juan Adzerias Freixes y don Miguel Viñes Barbat.—Forastero: Isidro Nebot Puigercós.—Suplentes: D. Francisco Vea Mendoz y D. Ricardo Corbella Simó.—Propuestas en terna para los nombramientos de la Administración.—1.ª Vecinos: D. Jaime Vallverdú Bonet, D. Pablo Mayoral Revull y D. Pedro Domenech Aleu.—2.ª Vecinos: D. José Perpiñá Domenech, D. Eugenio Estivill Toda y D. Pedro Badia Bonet.—Suplentes.—1.ª Vecinos: D. Jaime Estivill Vallverdú, D. Francisco Mort Aymerich y D. Jaime Monfá Iborra.—2.ª Vecinos: D. Tomás Aragonés Miró, D. Francisco Bonet Caballé y D. Bernardo Dolcet Perullés. Expone seguidamente el Sr. Presidente á la Corporación haberle participado el Sr. Cura párroco que el Excmo. é Ilmo. Sr. Arzobispo de la Diócesis hará su entrada en esta villa el día de San Pedro por la tarde en su visita Pastoral, acordando asistir el Ayuntamiento en Corporación á los actos que son del caso por la representación y alta dignidad de dicho Prelado, asistiendo la música.

El precedente extracto ha sido aprobado por el Ayuntamiento en sesión ordinaria del día de la fecha.

Corandella 27 de Agosto de 1901.—El Secretario, Juan Revull.—V.ª B.ª—El Alcalde interino, Pablo Pérera.

Núm. 3068

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de La Palma

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por medio del presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á tres años, comenzando en 1.º del próximo mes de Enero de 1902 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en la Casa Consistorial, de once á doce del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para cuantos deseen enterarse.

Si esta primera subasta quedare desierta, se anuncia desde ahora una segunda que tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiere celebrado la primera, en el mismo local y hora, pero admitiéndose posturas por las dos terceras partes del cupo y por término de un año.

Si también ésta quedare desierta, se anuncia desde ahora la primera subasta con venta exclusiva sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente al que corresponde al grupo de carnes frescas y saladas, la cual tendrá lugar el día que haga diez no festivos, contados desde el siguiente al en que se hubiese celebrado y quedado desierta dicha segunda subasta, que deberá celebrarse en el mismo local y hora que las anteriores y también bajo el pliego de condiciones que se pondrá de manifiesto.

Si tampoco ésta diera resultado se anuncia la segunda también con venta exclusiva por término de un año, bajo el tipo consignado en el pliego de condiciones, pero mejorando los precios, la cual tendrá lugar el día que haga ocho no festivos, contados desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la primera y se celebrará en el mismo local y hora que las anteriores.

Y, finalmente, si tampoco ésta tuviera lugar, se anuncia una tercera y última, también con venta á la exclusiva por término de un año, bajo el mismo tipo que sirvió para las otras, pero admitiéndose proposiciones por las dos terceras partes, la cual tendrá lugar en el mismo local y hora que las otras el día que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que hubiere quedado desierta la segunda.

Lo que se hace público para las personas á quienes interese, y por pregón en la localidad se irán anunciando sucesivamente los días que las subastas han de celebrarse con arreglo al precedente edicto.

La Palma 27 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Manuel Abella.

Núm. 3069

Don José Rull Pié, Alcalde constitucional de Riera,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados é impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el 1.º de Enero próximo

venidero hasta el 31 de Diciembre de 1906, y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo anual de 5.957'54 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Dada la poca importancia de la población y los antecedentes que referentes á otros años obran en las oficinas del Ayuntamiento, es de presumir que la subasta que se anuncia dé un resultado negativo, y para este caso, se anuncia una segunda por la misma cantidad y bajo el mismo pliego de condiciones, pero sólo por el período de un año, ó sea desde 1.º de Enero á 31 de Diciembre próximo, que tendrá lugar en el mismo local y hora que la primera y el día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se intente la primera, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del importe de subasta fijado; en la inteligencia de que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

También es dable que resulte desierta esta subasta, y para este caso, se anuncia la primera con la exclusiva en la venta al por menor sobre las especies que forman el grupo de líquidos y separadamente las de las que se refieren al grupo de carnes frescas y saladas, por un período de uno á tres años, con objeto de que los que quieran tomar parte en ella comparezcan en esta Casa Consistorial el día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se celebre la anterior, y con arreglo al pliego de condiciones que para conocimiento del público en general se encuentra en Secretaría.

Si tampoco, como es de suponer, tuviese éxito la subasta antes anunciada, se celebrará una segunda bajo el mismo tipo y condiciones, pero sólo por un año, teniendo lugar á las once de la mañana del día que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la celebración de la anterior.

Y para el caso también probable que la anunciada resultare desierta, se anuncia una tercera bajo los mismos conceptos y pliego de condiciones, la que tendrá lugar á la misma hora y día que haga ocho no festivos al en que se intentó la anterior; en la inteligencia de que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

El tipo para las tres subastas antes anunciadas es el de 775 pesetas para el grupo de carnes y el de 2.369'66 pesetas para el de líquidos.

Para conocimiento del público se advierte, que en el caso de que alguna de las subastas anunciadas no diera, como se espera, resultado negativo, se anunciará con oportunidad por medio de edictos en la localidad y tres pueblos circunvecinos, así como en el periódico oficial de la provincia para todos los efectos ulteriores.

Riera 26 de Septiembre de 1901.—José Rull.

Núm. 3070

Don José Ferrús, Alcalde constitucional de Flix,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día

1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las diez de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.241 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Si en dicha subasta no hubiere remate, se celebrará una segunda por un año, en iguales forma y hora á los diez días no festivos después, y se admitirán posturas por las dos terceras partes del ante dicho cupo de subasta, adjudicándose al mejor postor sin ulterior licitación.

Flix 24 de Septiembre de 1901.—José Ferrús.

Núm. 3071

Don Luis Español Plana, Alcalde constitucional de Constantí,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 16.382'43 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Constantí 23 de Septiembre de 1901.—Luis Español.

Núm. 3072

Don José Poblet, Alcalde accidental de Ceballá del Condado,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, incluso el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años á contar desde el día 1.º de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 1.985'56 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Ceballá del Condado 27 de Septiembre de 1901.—José Poblet.

Núm. 3073

Don Antonio Rosell Mestre, Alcalde constitucional de Santa Oliva,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providen-

cia de hoy anunciar por medio del presente edicto la 1.^a subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.^o de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncia en el *Boletín oficial* de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 3 225'21 pesetas anuales, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Santa Oliva 26 de Septiembre de 1901.—Antonio Rosell.

Núm. 3074

Don Vicente Verge, Cervera, Alcalde constitucional de Godall,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.^o de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 14.436'62 pesetas en total y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Godall 26 de Septiembre de 1901.—Vicente Verge.

Núm. 3075

Don José Vaquer Llop, Alcalde constitucional de Batea,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.^o de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 22.168'45 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Batea 24 de Septiembre de 1901.—José Vaquer.

Núm. 3076

Don Vicente Rull y Borja, Alcalde constitucional de Falset,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que compo-

nen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.^o de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 25.803'11 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Falset 25 de Septiembre de 1901.—Vicente Rull.

Núm. 3077

Don Antonio Monseny y Montañola, Alcalde constitucional de Solivella,

Hago saber: Que insiguiendo lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he resuelto anunciar por el presente edicto la primera subasta del arriendo á venta libre de los derechos de todas y cada una de las especies que componen el cupo de consumos y recargos autorizados, por un período de uno á cinco años, comenzando desde el día 1.^o de Enero de 1902 hasta el 31 de Diciembre de 1906 y por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en esta Casa Consistorial á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar del siguiente al en que se publique el presente en el *Boletín oficial* de la provincia, concluyendo á las doce de la misma, bajo el tipo de 12.919'80 pesetas anuales, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, y con sujeción al pliego de condiciones que á disposición de los interesados está de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Solivella 26 de Septiembre de 1901.—Antonio Monseny.

Núm. 3078

Don Juan Martí Miravalls, Alcalde constitucional de Alfara,

Hago saber: Que de conformidad con lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia y contribuyentes asociados, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto la primera subasta pública del arriendo á venta libre de los derechos y recargos autorizados de todas y cada una de las especies que componen el cupo total de consumos, más el 10 por 100 del impuesto transitorio, por un período de uno á cinco años, á contar desde el día 1.^o de Enero de 1902 á 31 de Diciembre de 1906, por medio de pujas á la llana, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del día que haga diez no festivos, á contar desde el siguiente al en que este edicto se anuncie en el *Boletín oficial* de la provincia, y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 4.823'18 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Alfara 27 de Septiembre de 1901.—Juan Martí.

Núm. 3079

La Junta municipal de este pueblo ha acordado establecer, previa la competente autorización del Excmo. señor Ministro de la Gobernación, un arbitrio extraordinario sobre algunas de las especies comprendidas en la tarifa 2.^a del impuesto de consumos con destino á cubrir parte de los gastos del presupuesto ordinario formado para el año de 1902, y en su consecuencia se

ha fijado para hacerlo efectivo la siguiente tarifa:

Derechos de 0'75 pesetas por cada gallina, gallo ó palomo, 315 pesetas. Idem de 0'50 pesetas por cada liebre ó conejo, 325 pesetas. Idem de 2'50 pesetas por cada 100 huevos, 37'50 pesetas. Idem de 0'75 pesetas por cada 100 kilos de patatas, 150 pesetas. Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de habas, 62'50 pesetas. Idem de una peseta por cada 100 kilos de algarrobas, 250 pesetas. Idem de 0'50 pesetas por cada 100 kilos de paja, 83 pesetas. Total 1.232 pesetas.

Lo que se hace público á fin de que los interesados á quienes convenga puedan presentar sus reclamaciones ante esta Alcaldía en el plazo de quince días, con arreglo á lo preceptuado en la Real orden de 15 de Febrero de 1893.

San Vicente dels Calders 20 de Septiembre de 1901.—El Alcalde, Pedro Lluch.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3080

Don Antonio María de Gavaldá, Escribano Actuario del Juzgado de primera instancia de este partido.

Certifico: Que en el juicio ejecutivo que se dirá, se dictó la sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva y su publicación dicen así:

«SENTENCIA

En la ciudad de Tarragona á veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos uno.—El Sr. D. Enrique Hidalgo Romo, Juez de primera instancia de este partido.—Vistos estos autos juicio ejecutivo pendiente en este Juzgado á instancia de D. José Ferrer Cabré, propietario, vecino de Reus, dirigido por el Letrado Don Francisco Juan Barba y representado por el Procurador D. Buenaventura Alfonso, contra los herederos ignorados de D. José María Lacomba Paset, marineró y vecino que fué de esta ciudad, declarado en rebeldía, sobre pago de tres mil pesetas é intereses.—Resultando, etc.—Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante y hacer trance y remate de los bienes de pertenencia de los ejecutados que sean menester hasta hacer pago al actor del capital é intereses que reclama y costas causadas y que se causen hasta su completa solución.—Así por esta mi sentencia que además de notificarse en estrados se insertará en su encabezamiento y parte dispositiva en el *Boletín oficial* de la provincia, á menos que el actor haga uso del derecho que le concede el artículo setecientos sesenta y nueve de la ley mencionada, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Enrique Hidalgo Romo.

Publicación.—Tarragona veinte y cinco de Septiembre de mil novecientos uno.—La sentencia que precede ha sido leída y publicada por el Sr. Juez que la suscribe en la audiencia pública de dicho día; doy fe.—Ante mí, Antonio María de Gavaldá.

Y para su inserción en dicho *Boletín*, en rebeldía de los ejecutados, á fin de que sirva de notificación á los mismos y con arreglo á lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo doscientos ochenta y tres de la repetida ley Procesal, libro y firmo el presente en Tarragona á veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos uno.—Antonio María de Gavaldá.

Núm. 3081

CÉDULA DE REQUERIMIENTO

En virtud de la presente y de lo acordado por el Sr. Juez de primera instancia, Regente de este partido, con providencia del día de ayer, dictada en méritos de los autos de juicio ejecutivo promovidos por el Procurador D. Juan Gaudí, á nombre de los hermanos D. Francisco y Don Román Ribas Martí, vecinos de esta ciudad, obrando en la calidad de Gerentes de la razón social «Francisco Ribas y Hermanos», con domicilio en esta propia ciudad, contra los consortes D. Isidro Rovira Grau y D.^a Rosa Mestre Torrell, de ignorado paradero y antes vecinos de Riudoms, se requiere á estos dos últimos para que dentro de seis días presenten en la Escribanía del infrascrito los títulos de propiedad de los bienes que les fueron embargados en el juicio ejecutivo dicho, ó sea de la casa número cuarenta y nueve de la villa de Riudoms; de una pieza de tierra, sita en el término de dicha villa y partida llamada «Burgá», conocida también por «Más de Fivaller ó Torrent fondo»; de otra pieza de tierra, también en el término de Riudoms, y partida «Burgá», con cinco horas de agua semanales de la mina de «Nuestra Señora del Remedio»; y, finalmente, de otra pieza de tierra en el repetido término de Riudoms y en la partida también dicha del «Burgá».

Valls veinte y ocho de Septiembre de mil novecientos uno.—El Escribano, Francisco de A. Segú.

Núm. 3082

EDICTO

Juzgado de primera instancia de Falset

En virtud de lo dispuesto en providencia de este día dictada en los autos de juicio de testamentaria de D. Pedro Muntané Anguera, promovidos por D.^a Rosa Muntané Anguera, de esta vecindad, por el presente se cita y llama á los hermanos D. José y D. Juan Bautista Muntané Anguera, naturales de esta villa y cuyo paradero se ignora, para que como herederos abintestato del expresado Don Pedro Muntané Anguera, comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho en el referido juicio de testamentaria; bajo apercibimiento que de no comparecer se seguirá adelante el juicio sin más citarles ni emplazarles.

Asimismo, al propio objeto y con el mismo apercibimiento, se cita al heredero ó herederos del difunto Rafael Jaime Muntané y Anguera, que falleció en las Cortes de Barcelona el cuatro de Noviembre de mil ochocientos noventa y cinco; al heredero ó herederos de Isabel Muntané Anguera, fallecida en la Penitenciaría de Alcalá de Henares el veinte de Mayo de mil ochocientos setenta y tres; al heredero ó herederos de Mariana Muntané Anguera, fallecida en el pueblo de Selva del Campo el día dos de Abril de mil ochocientos ochenta y tres, y al heredero ó herederos de Tomás, conocido por Francisco Muntané Anguera, que falleció en Maella el veinte y cinco de Julio de mil ochocientos ochenta y cinco, de todos los que se ignora también su paradero.

Dado en Falset á veinte y siete de Septiembre de mil novecientos uno.—J. Eduardo Tormo.—Por mandado de S. S., Bienvenido Pascó.